RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 140-2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 06 de julio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe Nº 001-2021-MDO/GM-GI/AOO de fecha 06 de julio de 2021, por el cual el Gerente de la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 410-2021-MDO/GM-OAF/URH-CAMO de fecha 06 de julio de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del título preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal i del numeral 5.1 de la Directiva N° 001 -2019-MDO/U "Directiva para la Ejecución y Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Pública, por la Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", regula lo siguiente: "Residente: Toda obra contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado habilitado y especializado, designado por el titular de pliego o por quien haya sido autorizado para dicho acto administrativo, el mismo que se formalizará mediante resolución a propuesta del órgano de línea correspondiente, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, u otro profesional según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, el artículo 12, inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO", establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, con Informe Nº 001-2021-MDO/GM-GI/AOO de fecha 06 de julio de 2021, por el cual el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo propone al

profesional Ing. Civil MOISES ARTURO PARIAN MARQUEZ como Residente de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con CUI N° 2342035, que se ejecutara por la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 410-2021-MDO/GM-OAF/URH-CAMO de fecha 06 de julio de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, opina favorablemente por el cambio del Ing. Civil MOISES ARTURO PARIAN MARQUEZ, así como se deje sin Efecto la Resolución de Gerencia Municipal Nº 086-2021-MDO/GM y luego de la evaluación del personal propuesto, opina favorablemente por la designación de la profesional propuesta como Residente del Proyecto antes mencionado;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MDO-A-SG de fecha 16 de junio de 2021 sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencial Municipal N° 086-2021-MDO/GM en la que se designa al **Ing. Civil MOISES ARTURO PARIAN MARQUEZ** como Encargado de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2342035, a partir del 06 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Ing. Civil MOISES ARTURO PARIAN MARQUEZ, como Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2342035, a partir del 06 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el designado deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y al designado, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Qui. Armando Mena Aguilar
GERENTE MUNICIPAL